

1ER INFORME ESTADÍSTICO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES

Marzo 2016 – abril 2017

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ÍNDICE

Presentación.....	3
1. El fenómeno migratorio regional.....	5
2. Marco Normativo.....	10
3. Estructura Orgánica.....	14
4. Estadística General.....	15
4.1 Nacionalidad de las víctimas directas.....	20
4.2 Personas Migrantes Desaparecidas.....	21
4.2.1 Personas Migrantes Desaparecidas por Nacionalidad y Sexo	21
4.3 Denuncias presentadas a través del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI).....	23
4.4 Vinculación.....	24
4.5 Capacitación.....	25
4.5.1 En calidad de asistentes.....	25
4.5.2 En calidad de expositores.....	28
4.6 Difusión.....	29
5. Casos relevantes bajo investigación de la UIDPM.....	29
5.1 San Fernando, Tamaulipas.....	29
5.2 Cadereyta, Nuevo León.....	30
6. Fortaleza y oportunidades.....	31

CUADROS, GRÁFICAS Y MAPAS

Cuadros

1. Proporción de migrantes que reportaron la “Búsqueda de Trabajo” como principal motivo de desplazamiento por destino de migración (2010 – 2015).....	6
2. Proporción de personas migrantes detenidas por el INM de acuerdo al tiempo que tuvieron de estancia en México por año (2010 – 2015).....	8
3. Número de personas que integran la UIDPM por nivel de mando (marzo 2016 – abril 2017).....	15
4. Número de averiguaciones previas en la UIDPM por tipo de estado del expediente (marzo 2016 – abril 2017).....	17
5. Número de carpetas de investigación en la UIDPM por tipo de estado del expediente (marzo 2016 – abril 2017).....	18

Gráficas

1. Porcentaje de personas migrantes detenidas por el INM por destino final de migración (marzo 2016 – abril 2017).....	6
2. Número de carpetas de Investigación ingresadas en la UIDPM por mes (marzo 2016 – abril 2017).....	16
3. Tipos de delito principal en las averiguaciones previas pendientes en la UIDPM (marzo 2016 – abril 2017).....	17
4. Tipos de delito principal en las carpetas de investigación iniciadas en la UIDPM (marzo 2016 – abril 2017).....	18
5. Proporción de víctimas directas atendidas por la UIDPM por sexo (marzo 2016 – abril 2017).....	19
6. Número de víctimas directas atendidas en la UIDPM por nacionalidad (marzo 2016 – abril 2017).....	20
7. Proporción de personas migrantes desaparecidas en indagatorias de la UIDPM por sexo (marzo 2016 – abril 2017).....	21
8. Número de personas migrantes desaparecidas en indagatorias de la UIDPM según nacionalidad por sexo y nacionalidad (marzo 2016 – abril 2017).....	22
9. Número de denuncias presentadas en la UIDPM por medio del MAEMBI (marzo 2016 – abril 2017).....	23

Mapas

1. Principales rutas de personas migrantes de Centroamérica en tránsito por México.....	7
---	---

PRESENTACIÓN

La migración de personas es un fenómeno que se ha incrementado de manera relevante en los últimos tiempos, al grado de constituir un tema central en las agendas públicas nacionales e internacionales. En México, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé al respecto, en el marco de su Meta Nacional “México con Responsabilidad Global”, una estrategia específicamente dirigida a garantizar los derechos de las personas migrantes, además de reafirmar este compromiso, en múltiples objetivos y líneas de acción.

Por su parte, el Programa Especial de Migración señala la existencia de diversos factores que han conducido a valoraciones negativas sobre las personas migrantes y las migraciones, apreciación que comparte una proporción significativa de la población, lo que enfatiza la urgencia de políticas públicas en la materia. Entre los factores mencionados se encuentran: carencia de información estadística; escasa difusión de derechos y obligaciones; cobertura mediática centrada en hechos de violencia; insuficiencia de contenidos sobre migraciones y diversidad cultural en los programas de estudio del sistema educativo nacional, y la persistencia de nociones xenófobas y discriminatorias.

En el mismo sentido, el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, estableció en su Capítulo II “Alineación a las Metas Nacionales”, Apartado B, Subcapítulo II.1, Objetivo 1, Estrategia 1.4, la línea de acción 1.4.4., relativa a la creación de fiscalías especializadas en la atención a la problemática que enfrentan las personas migrantes en calidad de víctimas.

Para dar cumplimiento a ese compromiso, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Migrante declarado por la Organización de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/117/15 por el que se creó la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI) donde se establecieron las facultades y organización de la primera y las bases de funcionamiento del segundo.

Con la creación de la UIDPM y el MAEMBI, el Estado mexicano hizo suyas las diversas recomendaciones hechas por organismos internacionales de derechos humanos, así como aquellas sugeridas por organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como transnacionales, familiares y académicas involucrados en la materia; de igual forma, acepta su responsabilidad de crear y/o reformar planes, acciones, programas, instituciones y ordenamientos jurídicos especializados en el tema migratorio, encaminados a satisfacer la necesidad de acceso a la justicia de las personas migrantes, sus familias y personas sujetas de protección internacional (solicitantes de la condición de refugiado, refugiados, asilados, apátridas y beneficiarios de protección complementaria) en el contexto de la movilidad humana.

Atendiendo a estas consideraciones, el Acuerdo antes referido estableció que la UIDPM en términos generales es competente para:

- Garantizar el acceso a la justicia a las personas migrantes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad.
- Realizar la búsqueda de personas migrantes en condición de vulnerabilidad desaparecidas en territorio nacional.
- Investigar y perseguir los delitos cometidos por y en contra de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.
- Coordinar y supervisar la atención y reparación del daño a las víctimas sobre las que es competente.

En el contexto de este marco normativo, en marzo de 2016 empezó a funcionar la Unidad, recibiendo en ese momento 107 averiguaciones previas. A un año de funcionamiento, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de los objetivos y de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Noveno del Acuerdo A/117/15 antes referido, la Titular de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes rinde el siguiente informe estadístico:

1. El fenómeno migratorio regional

La región mesoamericana es una de las zonas de tránsito de personas migrantes más importantes del mundo, el flujo de personas se encuentra cercano a un millón de personas por año tan solo de migrantes mexicanos, de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹, la mayoría de estas personas buscan migrar desde Centroamérica hacia Estados Unidos. En este sentido, México es un país de origen, tránsito, retorno y destino de personas migrantes, su extensión territorial es de 1,964,375 km², con 3,152 km en su frontera norte, y 1,149 km en su frontera sur. De acuerdo a la OIM, se estima que cerca de 150,000 migrantes de otras nacionalidades transitan por México buscando llegar a los Estados Unidos, sin embargo no existe una estimación precisa de este flujo migratorio.²

Entre los países de origen de los migrantes que consideran a México como región o de tránsito o de destino, destacan los casos de Guatemala, El Salvador y Honduras. Algunas organizaciones civiles estiman que el tránsito de estas personas puede llegar hasta las 400,000 personas al año,³ sin embargo no existe una estimación oficial que refute o confirme este número.

La mayor parte de las personas migrantes señalan tener como destino de migración a Estados Unidos, sin embargo, al observar los resultados de la Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur, del 2010 hasta el 2015 se observa un incremento desde el año 2013 del 22.5% de los migrantes detenidos entrevistados que consideraron a México como país de destino final, al 34.1% en el año 2015. Paralelamente hay una disminución de las personas migrantes entrevistados que dijeron tener como destino final Estados Unidos, sin embargo aún se mantuvo como el principal destino de los migrantes con el 65.9% de las respuestas.

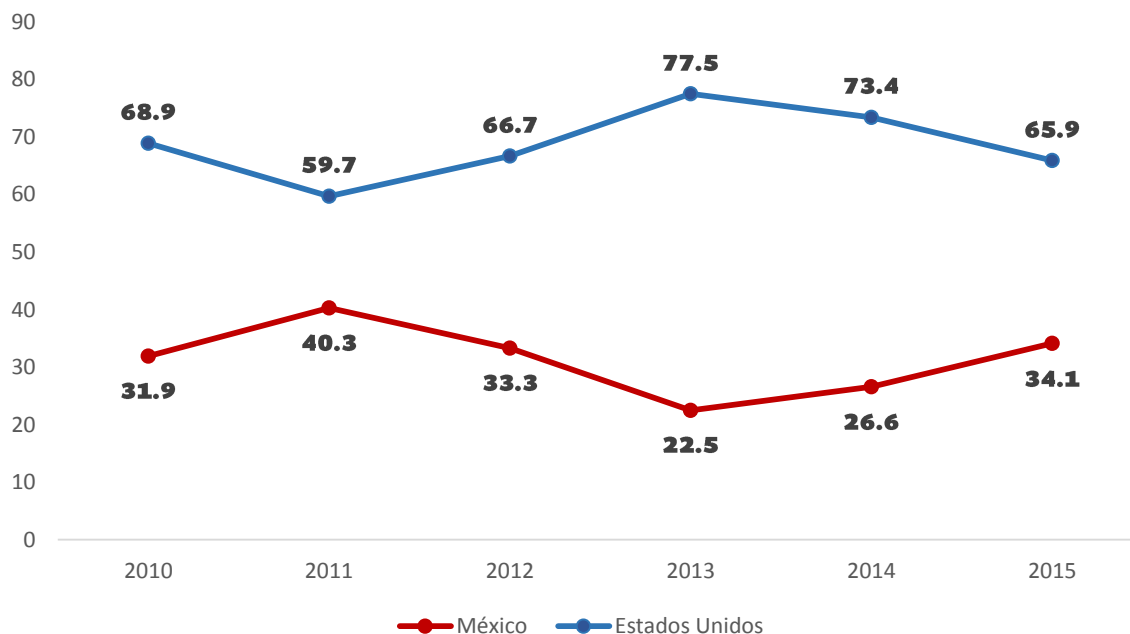
¹ OIM, *Hechos y cifras 2014*, disponible en <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2> . Consultado el 25 de abril de 2017.

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*.

PORCENTAJE DE PERSONAS MIGRANTES DETENIDAS POR EL INM POR DESTINO FINAL DE MIGRACIÓN MARZO 2016 - ABRIL 2017

Gráfica 1



Fuente: Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur, 2015. Colef - INM.

Entre los principales motivos para migrar desde sus países de origen, según los migrantes entrevistados, la búsqueda de un mejor empleo es una de las principales razones. Algunas organizaciones han identificado incremento en la violencia y la presencia de grupos delincuenciales en Centroamérica como una de las principales razones para migrar desde esos países⁴, sin embargo, los motivos económicos continúan siendo el principal motivo para migrar.

PROPORCIÓN DE MIGRANTES QUE REPORTARON LA "BUSQUEDA DE TRABAJO" COMO PRINCIPAL MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO POR DESTINO DE MIGRACIÓN 2010-2015

Cuadro 1

Destino	2010	2011	2012	2013	2014	2015
México	28.8	35.5	26.6	18.7	21.8	26.1
Estados Unidos	67.2	59.4	66.2	76.9	72.1	64.5

Fuente: Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur. Colef-INM. 2015

⁴ Véase Marc R. Rosenblum, *Unaccompanied Child Migration to the United States. The Tension between Protection and Prevention*. Migration Policy Institute: Washington, 2015.

La mayor parte del tránsito por el territorio nacional se efectúa por dos rutas. La primera de ellas se extiende a lo largo del Golfo de México atravesando los estados de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas, estableciendo el principal cruce fronterizo en las ciudades de Reynosa, Nuevo Laredo, Piedras Negras y Matamoros. La segunda se conforma por la región centro oeste de México en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, el Estado de México, Jalisco y Sonora, donde los principales cruces fronterizos se localizan en las ciudades de Sásabe, Agua Prieta y Nogales.⁵ Entre los principales medios utilizados por las personas migrantes destacan el uso de trenes de carga, así como líneas de autobuses e incluso a pie.

PRINCIPALES RUTAS DE PERSONAS MIGRANTES DE CENTROAMÉRICA EN TRÁNSITO POR MÉXICO

Mapa 1



Fuente: Pombo et al., *Migrantes en México, vulnerabilidad y riesgos*. OIM-Colef: Suiza, 2016. P. 22.

Durante su tránsito por México, más del 80% de las personas migrantes permanecen más de un día en nuestro país, con base en los datos obtenidos a partir de migrantes

⁵ Respecto a la definición de las rutas de tránsito de migrantes centroamericanos, la información se obtuvo con base en los resultados de las Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de 2013. París Pombo et al., *Migrantes en México, vulnerabilidad y riesgos*. OIM-Colef: Suiza, 2016. Pp. 16-8.

detenidos por autoridades de México y de Estados Unidos, una estimación aproximada es que el traslado por México les toma entre una semana y un mes, estos tiempos varían de acuerdo a los medios de transporte utilizados.

PROPORCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES DETENIDAS POR EL INM
DE ACUERDO AL TIEMPO QUE TUVIERON DE ESTANCIA EN MÉXICO POR AÑO
2010-2015

Cuadro 2

Tiempo de estancia	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hasta 24 horas	14.2	19.5	22.9	11.2	12.8	16.6
Más de 1 día	85.8	80.5	77.1	88.8	87.2	83.4
Más de 1 día a 1 semana	35.4	41.9	42.7	48.7	47.1	44.6
Más de 1 semana a 1 mes	48.8	37.7	33.5	39.2	38.1	35.9
Más de 1 mes a 1 año	1.4	0.9	0.8	0.8	1.9	2.6
Más de 1 año	0.1	0	0	0.1	0.2	0.4

Fuente: Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur. Colef-INM. 2015

Las rutas migratorias ya mencionadas han sufrido cambios significativos en los últimos 15 años. El deterioro de las vías del tren en la región de Tabasco y Chiapas por fenómenos naturales, así como el incremento de las medidas de seguridad en los cruces fronterizos desde 2014, han provocado que los flujos migratorios se desplacen en busca de nuevas rutas. Dentro de los riesgos que sufre la población migrante, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que los cambios en estas rutas de migración han propiciado la aparición de “nuevos actores que median el proceso migratorio”⁶ tales como organizaciones criminales así como la participación de autoridades mexicanas en actos de corrupción. En este sentido, los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor, si bien sus derechos son reconocidos y protegidos por la legislación mexicana con independencia de su estado migratorio, los delitos de los que esta población es susceptible son diversos.

Si bien la mayor parte de los migrantes centroamericanos cruzan la frontera sur a pie, se ven obligados a contratar a un traficante de personas, también llamados “polleros” o “coyotes”, que les garanticen un pasaje “seguro” por el territorio nacional hasta lograr llegar a Estados Unidos. Sin embargo, muchos de estos traficantes de personas

⁶Ibid., p. 16.

responden a organizaciones criminales, ya sea por voluntad propia o contra su voluntad. De acuerdo a datos de la Encuesta de Agresiones y Abusos contra Migrantes (EAAM)⁷, en el año 2012 del número total de migrantes tanto centroamericanos como mexicanos que fueron devueltos por autoridades de México o Estados Unidos a sus países de origen, el 12.3% reportaron haber sido víctimas de algún delito en México.

De este grupo, el 40.8% dijo haber sido víctima de extorsión, un 34.6% robo o asalto, un 13.5% amenazas, un 8% algún tipo de agresión física y un 3.1% dijo haber sufrido secuestro.⁸

Las organizaciones criminales participan activamente en las rutas de tránsito migratorio, en tanto que han observado los movimientos, traslados y forma de organización de las redes de migrantes y traficantes de personas. Algunos testimonios de migrantes dan cuenta de la manera en que algunos “polleros” y otros migrantes realizan labores de detección, selección, agrupamiento y entrega a grupos delictivos.⁹ Las entidades en las que se concentró el mayor número de agresiones contra migrantes fueron Chiapas, Veracruz, Tamaulipas, Estado de México.¹⁰ De las agresiones antes mencionadas en la EAAM, únicamente el 4% de los delitos fueron denunciados ante alguna autoridad, principalmente por los delitos de robo, agresiones físicas, amenazas y secuestro.¹¹ De los migrantes centroamericanos, 3.6% de los devueltos por EEUU denunció, en tanto que de los devueltos por México solo el 1.2% lo hizo. Entre las razones que dieron los migrantes centroamericanos para no denunciar, el 58.5% de los devueltos por EEUU señaló que no sirve para nada denunciar y el 26.5% no lo hizo por miedo a represalias; entre los devueltos por

⁷ Esta encuesta fue desarrollada a solicitud del Instituto Nacional de Migración por El Colegio de la Frontera Norte.

⁸ Calva Sánchez *et. al.*, *Principales resultados de la Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes (EAAM) devueltos por las autoridades migratorias, 2012*. Colef: México, 2015. P. 14.

⁹ Ernesto Rodríguez (coord.), *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones*. México: ITAM, 2014. P. 20.

¹⁰ Información obtenida con base en la EAAM 2012. París Pombo *et al.*, p. 24.

¹¹ *Ibid.*, p. 18.

México, el 54.3 dijo que no servía para nada y el 18.1% indicó que no lo hacía por miedo a represalias.¹²

2. Marco Normativo

En cumplimiento al Acuerdo A/117/15 por el que se crea la UIDPM, durante el 2016 se desarrollaron 2 instrumentos normativos que tienen por objeto dirigir y coordinar la actuación ministerial que se lleva a cabo en la Unidad:

- *Protocolo de actuación ministerial de investigación de delitos cometidos por y en contra de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad y de aquellas sujetas de protección internacional en territorio nacional.* Se busca contar con elementos que faciliten la investigación y persecución de los delitos del orden federal cometidos por o en contra de personas migrantes y sus familias, en condiciones de vulnerabilidad; su búsqueda en casos de desaparición en territorio nacional y realizar acciones tendentes a la reparación del daño a las víctimas u ofendidos (as) y con ello lograr un pleno acceso a la justicia federal.
- *Lineamientos de Operación del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación.* Este instrumento busca garantizar el acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familias que se encuentran en otro país, y que no pueden denunciar en el territorio nacional.

Durante la construcción de ambos instrumentos se contó con la participación de organismos y organizaciones internacionales y de la sociedad civil; en el Protocolo, además, intervinieron académicos especializados en el tema migratorio y se cumplió con la metodología definida por la Dirección General de Planeación y Proyectos Especiales de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII), en los términos del Acuerdo A/176/12. Cabe destacar que este

¹²*Ibid.*, p. 20.

Protocolo, no ha podido ser de carácter público, debido a que existe en el Acuerdo mencionado una disposición ¹³ que prohíbe su difusión.

Cabe destacar la participación de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías (CAIA) adscrita a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA), durante todo el diseño y desarrollo de los Lineamientos, con quienes existe plena coordinación institucional para la implementación del MAEMBI.

Dentro de la normatividad utilizada en los procedimientos de atención e investigación de delitos cometidos por y en contra de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad y de aquellas personas sujetas de protección internacional en territorio nacional, la UIDPM tiene como principal sustento jurídico los siguientes ordenamientos legales:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 24
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículos 2, 3, 4, 5 y 9
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares artículos 1, 3, 5, 9, 12, 14, 28, 36, 38, 40, 41, 44, 55 y 73

¹³ SEXTO.- Los protocolos de actuación quedarán bajo el resguardo y sigilo del personal sustantivo correspondiente, por lo que éste estará obligado a no difundirlos, así como a no utilizarlos para fines distintos de los que fueron creados.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial artículos 1, 2, 4, 5 y 6
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Artículos 1, 2 y 3
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer artículos 1, 2 y 15
- Convención sobre los Derechos del Niño artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 35, 37, 40 y 41
- Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 1, 2, 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 22
- Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 12
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria
- Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China
- Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia
- Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Mediante Nota 11/ugp, del 13 de enero de 1992, la Federación de Rusia informó que continúa con el ejercicio de los

derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales firmados por la URSS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 2, 11, 20, 21, 30, 33, 73 y 102 “A”
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Migración
- Ley de Nacionalidad artículos 1, 2, 6 y 7
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil artículos 1, 4, 5 y 6
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia artículos 1, 4, 5, 6, 23, 27, 29, 30, 31, 36, 38, 41, 47 y 51
- Ley General de Víctimas
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos artículos 2, 3, 4, 75 y 102
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 117
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- Ley del Servicio Exterior Mexicano artículos 1, 1-BIS, 10, 41 y 44
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 10
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación artículos 1, 4, 6, 7 y 9
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

- Ley de Asistencia Social artículos 3, 4 y 28
- Reglamento de la Ley de Migración
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de República
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.

3. Estructura orgánica

En marzo de 2016, la UIDPM se encontraba conformada por 1 Titular, 2 Agentes del Ministerio Público, 1 integrante de personal operativo y 1 prestador de servicios profesionales por honorarios.

Actualmente, la UIDPM se encuentra integrada por 1 Titular, 13 Agentes del Ministerio Público de la Federación, 5 Oficiales Ministeriales, 3 Enlaces, 1 Director General Adjunto, 1 Directora de Área, 2 Subdirectores de Área, 1 integrante de personal operativo, 4 Personas por Honorarios y 7 Policías Ministeriales. De los 13 Ministerios Públicos de la Federación adscritos, 3 de ellos se encuentran comisionados en los estados de Jalisco, San Luis Potosí y Veracruz.

Es preciso advertir que durante los meses de septiembre de 2016 a febrero de 2017, la UIDPM contó con la colaboración de 4 Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada de Asuntos Indígenas.

NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES (POR NIVEL DE MANDO)
MARZO 2016-ABRIL 2017

Cuadro 3

Tipo de personal	mar-16	abr-17
Total	5	39
Mandos	1	5
Titular de Unidad	1	1
Director General Adjunto	0	1
Director de Área	0	1
Subdirector	0	2
Estado Fuerza*	2	25
Agentes del Ministerio Público de la Federación	2	13
Oficiales Ministeriales	0	5
Policías Federales Ministeriales	0	7
Personal Administrativo	2	9
Personal Operativo Técnico	1	5
Personal de Honorarios	1	4

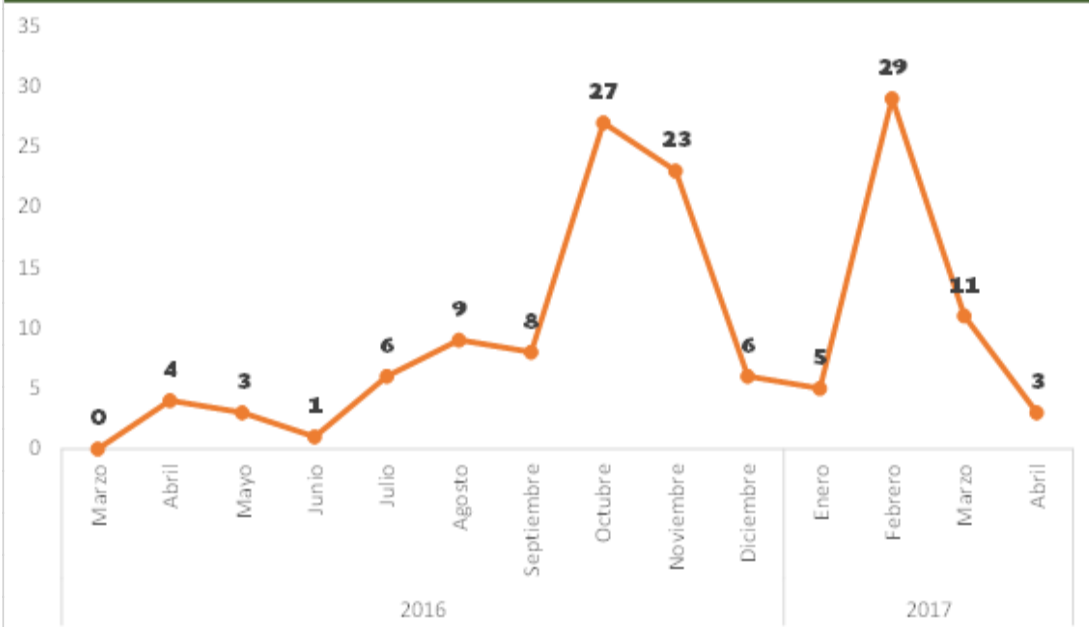
*El "Estado fuerza" se refiere al total del personal que se dedica a desarrollar actividades sustantivas de investigación. Fuente: Registros administrativos, Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, Procuraduría General de la República.

4. Estadística general

Hasta el 30 de abril de 2017, la UIDPM tiene a su cargo 221 expedientes, de los cuales 110 corresponden a Averiguaciones Previas (APs) y 111 (Cl) a Carpetas de Investigación, los primeros representan el 49% de la carga trabajo en tanto que los segundos representan el 51%. En el inicio de operaciones de la UIDPM se recibieron 107 APs por incompetencia de otras unidades de la PGR, en razón de la especialidad en la atención de los delitos cometidos contra personas migrantes.

NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INGRESADAS EN LA UIDPM POR MES MARZO 2016 - ABRIL 2017

Gráfica 2



Nota: Los ingresos consideran todas las carpetas de investigación que fueron iniciadas en la UIDPM, así como aquellas que fueron recibidas por incompetencia de otras unidades de la PGR o del fuero común.

Fuente: Registros administrativos. UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril de 2017.

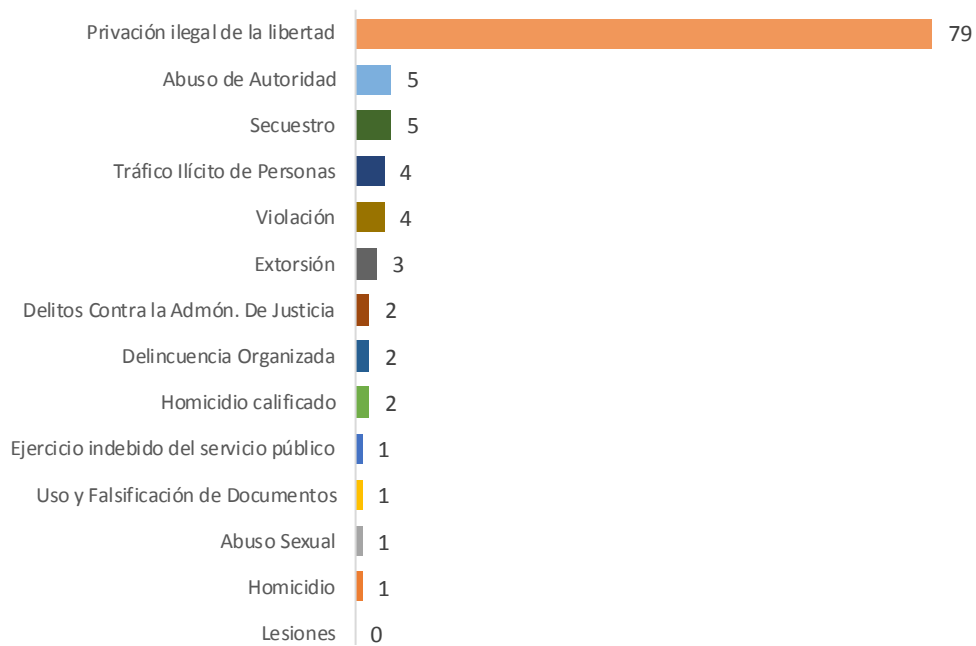
Los meses en los que se recibió el mayor número de denuncias por los que se inició una carpeta de investigación fueron octubre y noviembre de 2016, así como febrero de 2017. Esto se debió a las jornadas de trabajo que se realizaron en países de Centroamérica en la que se recabaron denuncias por medio de la aplicación del MAEMBI. En el presente se trabaja en conjunto con las Agregadurías y el personal de la PGR, para mejorar la captación de las denuncias provenientes del extranjero.

NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA UIDPM POR TIPO DE ESTADO DEL EXPEDIENTE
MARZO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 Cuadro 4

Estatus	Averiguaciones previas
Iniciadas	128
Reservas	0
Ejercicio de la acción penal	1
No ejercicio de la acción penal	3
Archivo de acta circunstanciada	1
Incompetencia externa	9
Baja por situación jurídica	4
Total en trámite	110

Fuente: Información UIDPM, validada al 30 de abril de 2017.

TIPOS DE DELITO PRINCIPAL EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS PENDIENTES EN LA UIDPM
MARZO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 Gráfica 3



Fuente: Información UIDPM, validada al 30 de abril de 2017.

NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UIDPM POR TIPO DE ESTADO DEL EXPEDIENTE MARZO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017

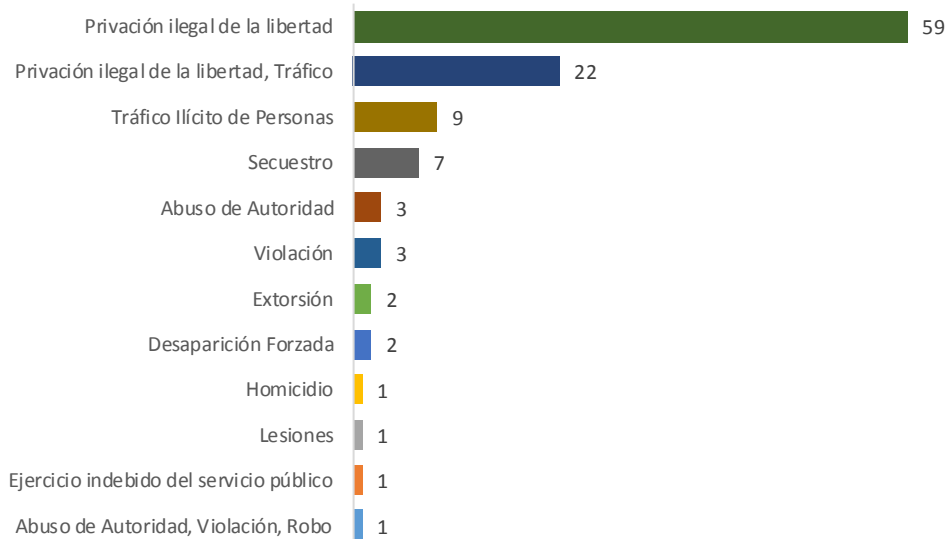
Cuadro 5

Estatus	Carpetas de investigación
Iniciadas	135
Incompetencia interna	3
Incompetencia externa	12
Acumuladas	5
Archivo temporal	0
No ejercicio de la acción penal	4
Total en trámite	111

Fuente: Información UIDPM, validada al 30 de abril de 2017.

TIPOS DE DELITO PRINCIPAL EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN LA UIDPM MARZO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017

Gráfica 4

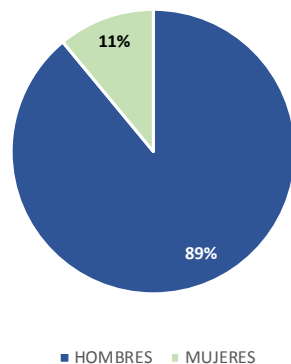


Fuente: Información UIDPM, validada al 30 de abril de 2017.

A partir del total de los expedientes a cargo de la UIDPM, las entidades federativas que presentan mayor incidencia delictiva en contra de las personas migrantes son Tabasco, Tamaulipas, Ciudad de México y Chiapas. De igual forma, del total de expedientes se desprende que los delitos más recurrentes de los que conoce la Unidad son Privación Ilegal de la Libertad, Tráfico Ilícito de Personas y Secuestro.

En términos generales, el trámite de los 221 expedientes referidos ha supuesto la atención de 479 personas que en el marco de la investigación ministerial son víctimas directas del delito. De este universo de personas atendidas, se ha logrado el reconocimiento de calidad de víctima directa de 153 personas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Asimismo, se ha logrado el reconocimiento, ante la misma institución, de 85 personas como víctimas indirectas. De las 238 personas reconocidas por CEAV, 217 cuentan con el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).

PROPORCIÓN DE VÍCTIMAS DIRECTAS ATENDIDAS POR LA UIDPM POR SEXO
MARZO 2016 - ABRIL 2017
Gráfica 5



Fuente: Registros administrativos UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril 2017.

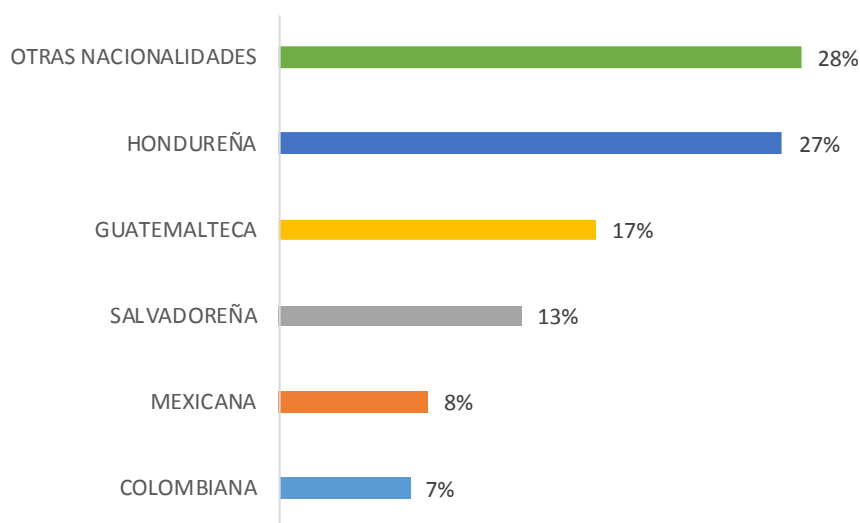
En cuanto al sexo de las víctimas directas, se aprecia que el 89% corresponde a hombres y el 11% a mujeres; es decir, 427 personas víctimas directas de delito son hombres.

El número de mujeres víctimas de delito en las carpetas de investigación es de 27, en tanto que en las averiguaciones previas es de 25 mujeres víctimas de delito.

4.1 Nacionalidades de las víctimas directas

Del total de víctimas directas encontramos 21 nacionalidades diferentes, entre estas sobresalen la hondureña con el 27% de los casos, la guatemalteca con el 17%, la salvadoreña con el 13%, la mexicana con el 8 %, la colombiana con el 7%, y el 28% restante de diversas nacionalidades.

NÚMERO DE VÍCTIMAS DIRECTAS ATENDIDAS EN LA UIDPM POR NACIONALIDAD
MARZO 2016 - ABRIL 2017 Gráfica 6



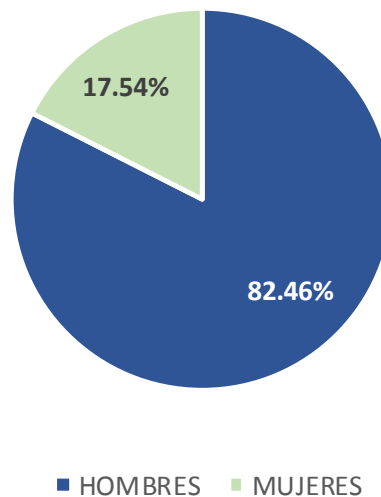
Fuente: Registros administrativos. UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril 2017.

En ese sentido, las personas migrantes víctimas de delito de cuyos casos conoce la UIDPM provienen, en su mayoría, del llamado Triángulo Norte. Si bien, Marc R. Rosenblum, citado anteriormente, señala que la mayor causa de la migración, obedece a razones económicas, en la mayor parte de las denuncias presentadas en la UIDPM, las personas han señalado que los principales motivos de la migración son la inseguridad ocasionada por algún tipo de violencia en la región.

4.2 Personas migrantes desaparecidas

Dentro de los expedientes que obran en la UIDPM, se han iniciado indagatorias por 211 personas migrantes que se encuentran en condición de personas desaparecidas; de estas 174 corresponden a hombres y 37 a mujeres; es decir, 82.46% y 17.54% respectivamente.

PROPORCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES
DESAPARECIDAS
EN INDAGATORIAS DE LA UIDPM POR SEXO
MARZO 2016 - ABRIL 2017 Gráfica 7



Fuente: Registros administrativos. UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril 2017.

4.2.1 Personas migrantes desaparecidas por nacionalidad y sexo

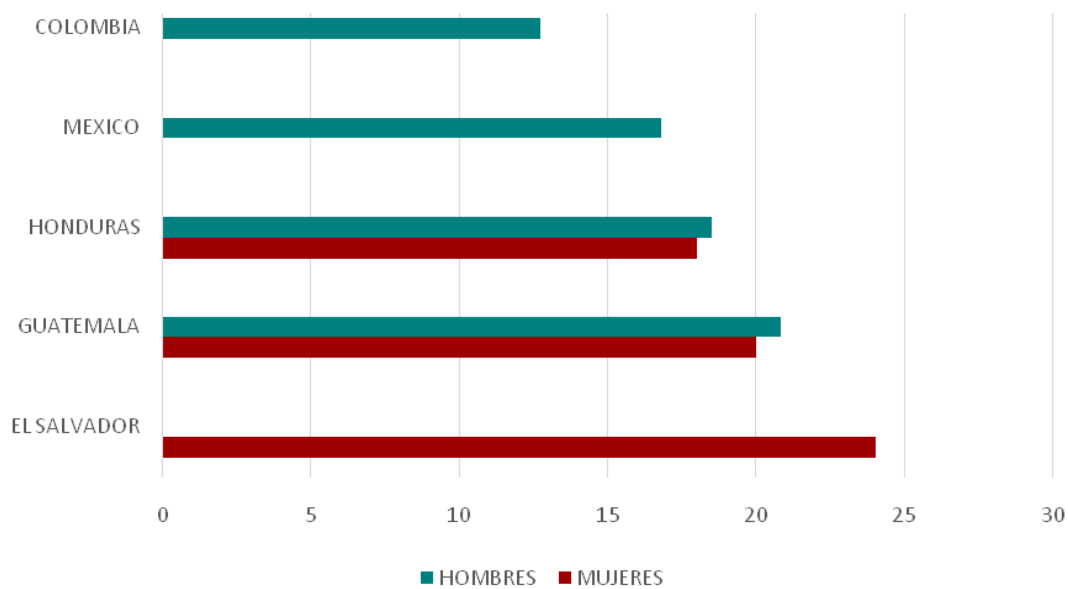
Respecto a las mujeres migrantes desaparecidas, se puede apreciar que en mayor porcentaje provienen de El Salvador 32%, Honduras con el 21.5 % y Guatemala 19%. En cuarto lugar encontramos a las mujeres de nacionalidad colombiana.

Tomando en consideración lo anterior, el 72.5% de las mujeres migrantes desaparecidas son del Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras).

Por lo que respecta a hombres migrantes desaparecidos, el porcentaje mayor es de aquellos de nacionalidad guatemalteca, hondureña, mexicana y colombiana, con un 20.8%, 18.5%, 16.8% y 12.7% respectivamente.

**NÚMERO DE PERSONAS MIGRANTES DESAPARECIDAS
EN INDAGATORIAS DE LA UIDPM POR SEXO Y NACIONALIDAD
MARZO 2016 – ABRIL 2017**

GRÁFICA 8



Fuente: Registros administrativos. UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril 2017.

Se observa que entre los mayores porcentajes de personas migrantes desaparecidas de sexo masculino no se encuentra a los salvadoreños, quienes ocupan el 5º lugar con un 9.03%; sin embargo, si se suman los hombres y mujeres migrantes desaparecidos por nacionalidad, en su mayoría son de Guatemala, Honduras, México, El Salvador y Colombia.

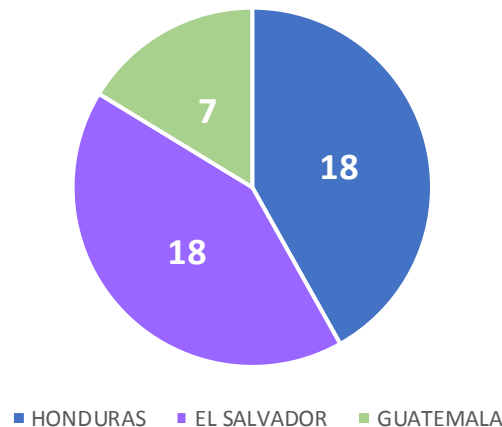
4.3 Denuncias presentadas a través del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAEMBI)

A través del MAEMBI, se han presentado 43 denuncias en Honduras, El Salvador y Guatemala¹⁴.

Las denuncias de referencia fueron presentadas en Tegucigalpa, Honduras el 28 de septiembre de 2016; San Salvador, El Salvador el 8 y 9 de diciembre de 2016; y, Quetzaltenango, Guatemala el 26 y 27 de enero de 2017. En el mes de abril del año que se informa, a quienes habían presentado una denuncia, la UIDPM acudió a sus lugares de origen y se les dio a conocer a lo realizado por parte de la autoridad ministerial en sus carpetas de investigación, otorgándole a cada familiar una copia de dicha indagatoria, siendo estos los países de El Salvador y Honduras.

En la gran mayoría no se encuentran con resultados totales, sin embargo se irá informando a los familiares del avance de las indagatorias.

NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA UIDPM POR MEDIO DEL MEMBI
MARZO 2016 - ABRIL 2017 Gráfica 9



Fuente: Registros administrativos. UIDPM, PGR. Información validada al 30 de abril 2017.

¹⁴Solo se tomaron en cuenta el número de denuncias tomadas *in situ*

4.4 Vinculación

Una de las primeras acciones de la UIDPM fue hacer un mapeo de los diferentes actores que intervienen en el tema migratorio, como lo son: Organizaciones de la Sociedad Civil, Albergues y Casas del Migrante, Organismos y Organizaciones Internacionales, Academia, Representaciones Consulares acreditadas en México, Fiscalías especializadas en personas migrantes de las entidades federativas, Instituciones de la Administración Pública Federal, Presidentes de las Comisiones de Asuntos Migratorios, Frontera Sur y Norte de las Cámaras de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, Oficinas estatales del Migrante en México y aquellas acreditadas en Estados Unidos de América.

Con ello, la UIDPM ha tenido una serie de mesas de trabajo con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Representaciones Consulares de América Latina y el Caribe acreditadas en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Salud Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Sin Fronteras I.A.P., la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, el Movimiento Migrante Mesoamericano, Voces Mesoamericanas, la organización Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados, las oficinas de atención al migrante de los estados de Morelos y Puebla, la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad Iberoamericana, El Colegio de la Frontera Norte, entre otros.

4.5 Capacitación

Durante los meses de abril de 2016 a febrero de 2017, el personal de la UIDPM participó en los siguientes eventos de capacitación, tanto en calidad de asistentes como de expositores.

4.5.1 En calidad de asistentes

En este rubro suman 28 cursos de capacitación, los cuales fueron impartidos por instituciones de educación superior, organismos y organizaciones internacionales y de la sociedad civil, así como entidades de la administración pública federal. Del total la UIDPM coorganizó 3 de ellos.

- Curso sobre el cuestionario y base de datos *ante mortem /post mortem*. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), del 29 de marzo al 1 de abril de 2016.
- *Taller conjunto Guatemala-México para fomentar la cooperación penal internacional en el combate al delito de tráfico ilícito de migrantes*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Unión Europea (UE), los días 19 y 20 de abril de 2016.
- Conversatorio “*México en la crisis global de las migraciones. Una mirada geopolítica a sus causas y consecuencias*”. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM (como parte del Seminario Universitario de Estudios Migratorios), el 26 de abril de 2016.
- Seminario “*La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el acceso a la Justicia de Migrantes: El caso San Fernando, perspectivas y retos*”. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, el 17 de mayo de 2016.
- Webinar “*Sistemas Judiciales Innovadores: ¿cómo asegurar el acceso a la justicia de las personas migrantes?* Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el 19 de mayo de 2016.

- Diplomado “Migración y Derechos Humanos”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 06 de junio al 05 de diciembre de 2016.
- Presentación de las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIFs), El Colegio de la Frontera Norte, 07 de junio de 2016.
- Curso del Protocolo de Evaluación Inicial para la Identificación de Indicios de Necesidades de Protección Internacional en NNA No Acompañados o Separados, Instituto Nacional de Migración, 06 al 13 de julio de 2016.
- Curso virtual “Migración, un Fenómeno Global” El Colegio de la Frontera Norte, 10 de julio a 20 de agosto de 2016.
- Taller sobre el uso del Cuestionario para recolectar datos de personas no localizadas AM, PGR, 19 al 22 de julio de 2016.
- Curso sobre el Nuevo Código de Conducta de la PGR, 25 de julio de 2016, PGR.
- Curso “Intercambio de experiencias sobre Análisis del Contexto”, 28 de julio de 2016, PGR, Cd. de México.
- Foro-Taller: Interculturalidad, movilidad y atención a personas migrantes en la Ciudad de México, 02 de agosto de 2016.
- Curso “El Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México” 16 de agosto de 2016, PGR, Cd. de México, el cual fue dirigido a personal consular de 16 países de América Latina y el Caribe acreditados en México (coorganizado por la UIDPM y UISSPA).
- “Taller de formación operativa para el análisis, investigación y persecución penal del Tráfico Ilícito de Migrantes” (en el marco del Proyecto SOMMEX). Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), PGR-UIDPM, 22 al 26 de agosto de 2016.

- Diplomado sobre “Primeros Auxilios Psicológicos para Personas Migrantes” Universidad ORT México, Cd. de México, 24 de agosto al 30 de noviembre de 2016.
- Diplomado en “Migración y Gobernanza”, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) 02 de septiembre al 03 de diciembre de 2016.
- Taller “La Protección Internacional de los Refugiados en México”: lineamientos y estándares internacionales”, 27 de septiembre de 2016, Cd. de México. Dirigido a personal ministerial de las Delegaciones de la PGR, de las Procuradurías y/o Fiscalías de los Estados y personal de la UIDPM (coorganizado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR y la UIDPM).
- Coloquio: Migración centroamericana en tránsito y procesos de violencia, Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, 03 de noviembre de 2016.
- Curso virtual: Migración y Xenofobia. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 07 al 20 de noviembre de 2016.
- Curso del Programa de Protección a Migrantes, Instituto Nacional de Migración, Ciudad de México, 08 de noviembre de 2016.
- Curso “Cómo fortalecer capacidades ministeriales y técnicas a favor de la búsqueda de personas desaparecidas”, 20 y 21 de enero de 2017, GIZ-Fiscalía de Búsqueda, PGR
- Jornadas del Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana (IMDOSOC) “Migrantes y solidaridad”, 02 al 04 de febrero de 2017.
- Curso de Capacitación del Mapa Digital de México para Escritorio del INEGI, 07 al 10 de febrero de 2017.

- Taller sobre protección internacional, Sin Fronteras IAP, ACNUR y COMAR, 17 de febrero de 2017 (coorganizado por la UIDPM y Sin Fronteras IAP).
- Capacitación académica en el marco de la *Estrategia Integral de Capacitación en materia de Análisis de la Información*, por la Procuraduría General de la República y Embajada de Estados Unidos en México, 27 febrero al 03 de marzo de 2017.
- Curso “El Proceso Penal Acusatorio y Oral”, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 25 de febrero al 01 de abril de 2017.
- Curso “El Juicio de Amparo y la Desaparición de Personas”, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 25 de febrero al 01 de abril de 2017.

4.5.2 En calidad de expositores

En este apartado la UIDPM participó y capacitó a servidores públicos federales y municipales e intercambió experiencias con diversos representantes de la academia.

- Conferencia Internacional “La Política Migratoria en la Región Mesoamericana” 4 al 6 de julio de 2016, Ciudad de Guatemala.
- Participación en el Diplomado sobre “Primeros Auxilios Psicológicos para Personas Migrantes”, noviembre de 2016.
- Participación en el Diplomado “Migración y Gobernanza”, CIDE, noviembre de 2016.
- Curso: competencias y facultades de la UIDPM, el cual fue dirigido a personal de AtenciónPGR, 22 y 23 de septiembre de 2016, Cd. de México.
- Curso “Denuncia y atención de delitos”, 29 de septiembre de 2016. Dirigido a personal de Enlace de las 32 entidades federativas del Programa Paisano de la Secretaría de Gobernación.
- Curso-Taller “Cultura de la legalidad en el tránsito migratorio”, Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas, en el marco de las Jornadas Sociales

Itinerantes a 23 municipios de la frontera sur. Dirigido a servidores públicos municipales: policías municipales; personal del jurídico del Municipio; y, personal ministerial. 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 2016.

- Curso-Taller “El fenómeno migratorio y las facultades de la UIDPM”, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el marco de las Jornadas Sociales Itinerantes a 23 municipios de la frontera sur. Dirigido a personal de la Policía Municipal de dicha localidad, 17 de febrero de 2017.

4.6 Difusión

La UIDPM ha sumado esfuerzos con diferentes entidades de la administración pública federal para la difusión de las facultades que tiene encomendadas. Destaca la inclusión de su información en el portal electrónico Mujer Migrante, el cual fue una iniciativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, tiene presencia en la Guía del Programa Paisano de la Secretaría de Gobernación, la cual es distribuida a través de la red consular mexicana en Estados Unidos de América, así como en todo el territorio nacional.

5. Casos relevantes bajo investigación de la UIDPM

5.1 San Fernando, Tamaulipas

Especial mención requieren dos averiguaciones previas que, por sus características e impacto, deben referirse por separado.

En primer lugar, el caso de San Fernando, Tamaulipas, relativo al asesinato de 72 personas migrantes cuyos cuerpos fueron encontrados el 23 de agosto de 2010 en dicha comunidad. En 2016, la UIDPM asumió la competencia del mismo atendiendo a su especialización en materia de delitos cometidos contra personas migrantes, en este caso, los delitos de Privación Ilegal de la Libertad y de Homicidio calificado.

De las 72 víctimas directas de este caso, 59 corresponden al sexo masculino y 13 al femenino. Del total de víctimas se ha logrado identificar a casi el 85%, es decir, 62 víctimas, de las cuales 50 corresponden al sexo masculino y 12 al femenino. Dentro

de las víctimas identificadas se han encontrado personas de diversas nacionalidades: 25 personas de Honduras; 14 personas de El Salvador; 13 personas de Guatemala, 5 personas de Ecuador; 4 personas de Brasil, 1 persona de la India.

En esta investigación, para la identificación de restos participa Comisión Forense la cual es integrada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, quienes a la fecha han identificado en esta indagatoria 2 víctimas directas.

Cabe destacar que, todas las víctimas directas identificadas, cuentan con el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), de igual forma obtuvieron este reconocimiento las víctimas indirectas.

5.2 Cadereyta, Nuevo León

Al caso referido de San Fernando, se suma otro expediente relevante que fue iniciado en el estado de Nuevo León, relativo al asesinato de 49 personas migrantes cuyos torsos fueron encontrados en una carretera del Municipio de Cadereyta, Nuevo León, el día 13 de mayo de 2012.

Respecto de este, la UIDPM asumió la competencia en 2016, dirigiendo la investigación por el delito de Homicidio calificado, a la fecha se está reclasificando por otros delitos

Del total de víctimas directas en este caso, 43 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino. Las víctimas identificadas sólo representan el 28.5%.

Las 14 víctimas directas identificadas corresponden al sexo masculino; de entre ellos, 10 son de nacionalidad hondureña; 2 ciudadanos nicaragüenses; 1 de la nacionalidad guatemalteca y 1 ciudadano mexicano, la mayor parte de las víctimas identificadas se encontraban entre los 20 y los 29 años, aunque también hay algunas víctimas ubicadas entre los 30 y 45 años.

En este caso también participó Comisión Forense para lograr la identificación de las víctimas; dentro de las cuales se han identificado 12 víctimas directas, quienes actualmente cuentan con RENAVI, al igual que sus familias.

6. Fortalezas y oportunidades

FORTALEZAS

- **Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.** El diálogo constante con organizaciones de la sociedad civil y organismos y organizaciones internacionales es indispensable para el funcionamiento de la UIDPM, debido a que el fenómeno migratorio debe analizarse desde diferentes enfoques y perspectivas.
- **Definición y depuración de procesos.** La identificación y análisis de procedimientos, así como su materialización en manuales, guías y protocolos, ofrecen mayor certidumbre en la actuación de todos los actores involucrados.
- **Enfoque de Derechos Humanos.** La actuación de la UIDPM está basada en normas nacionales e internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.
- **Capacitación del personal.** El tema migratorio es nuevo en la PGR, por lo que se requiere de capacitación de las personas adscritas a la UIDPM, con el objeto de ser un referente a nivel nacional e internacional respecto a la procuración de justicia en la materia.

OPORTUNIDADES

- **Implementación del Sistema Penal Acusatorio.** La implementación del nuevo sistema ofrece la oportunidad de optimizar y hacer más eficientes los procesos de investigación, litigación y de atención a víctimas.
- **Obligaciones del Estado mexicano en los tratados internacionales de los que forma parte.** Permite la adopción de las mejores prácticas internacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, en beneficio tanto de operadores como de las víctimas.
- **Coordinación y colaboración.** La intervención de diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno, así como de actores de la sociedad civil, nacionales e internacionales, da lugar a un enfoque de gobernanza de la migración como lo establece el Programa Especial de Migración.